



# DERECHOS HUMANOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES





“Para comprender las formas concretas en que resultan afectadas las mujeres, es menester examinar la migración de la mujer desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros, las funciones tradicionales de la mujer, el desequilibrio del mercado laboral desde el punto de vista del género, la prevalencia generalizada de la violencia por motivo de género y la feminización de la pobreza y la migración laboral a nivel mundial”.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias, párrafo 5.

## LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES<sup>1</sup>

La comunidad internacional ha desarrollado una serie de instrumentos de protección de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes.

- La **Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares** (CTM, 1990) es el primero y el principal instrumento de protección de los derechos de esta población. La CTM extiende los derechos humanos a las personas migrantes sobre el principio de igualdad entre todas las personas y, a su vez, garantiza el acceso a derechos humanos con independencia del estatus migratorio. México es Estado Parte de esta Convención desde 1999.
- La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, 1979) busca soluciones profundas a la discriminación y la exclusión basadas en el género que, en combinación con otras dimensiones —etnia, situación económica, nacionalidad, edad, ocupación, entre otras—, limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes. México ratificó la CEDAW en 1981.
- La **Recomendación General no. 26 de la CEDAW** (2008) aborda en detalle las circunstancias que contribuyen a la vulnerabilidad particular de muchas mujeres migrantes y a sus experiencias de discriminación por motivo de género y de sexo, como causa y consecuencia de la violación de sus derechos humanos. Esta recomendación enfatiza que la migración no es independiente del género, ya que las mujeres resultan afectadas de forma distinta a los hombres en el proceso migratorio. Asimismo, propone la incorporación de la perspectiva de género como esencial para el análisis de la situación de las mujeres migrantes y la elaboración de políticas públicas que combatan la discriminación y la violencia hacia ellas, y promuevan sus derechos y su inclusión social y económica.
- Algunos convenios de la Organización Internacional del trabajo (OIT) complementan la protección a los derechos de las trabajadoras migrantes. Especialmente, el **Convenio 189 sobre el trabajo doméstico** (2011), instrumento fundamental que, al ser ratificado por los países, contribuye a garantizar los derechos de las mujeres nacionales y migrantes que se ocupan en el trabajo doméstico remunerado. México aún no ha ratificado este convenio.

<sup>1</sup> Para mayor información, ver: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones?topic=e67c3cc684ce-482d812861bd59c3d054>.

## VÍNCULO ENTRE GÉNERO Y MIGRACIÓN

- La migración está estrechamente relacionada con el género, ya que **impacta de manera diferenciada a mujeres y hombres**, y a grupos diferentes de mujeres y hombres en su proceso de desplazamiento.
- Sin embargo, en los estudios y análisis sobre el fenómeno migratorio no suele estar presente el enfoque de género ni las particularidades de las mujeres en los procesos migratorios.
- La migración está consolidando **una nueva división sexual del trabajo globalizada**, la cual demanda mano de obra femenina y migrante en los países de destino, especialmente en el trabajo doméstico y de cuidados, en el sector servicios y en la industria del sexo.
- A través de la migración es posible que tanto mujeres como hombres desarrollen habilidades o perciban salarios diferenciados, una parte de los cuales puede ser enviada a su hogar de origen en forma de remesas, también en forma y porcentajes diferentes.
- La migración también **puede reforzar estereotipos de género** que limitan la autonomía de las mujeres, su falta de poder en la toma de decisiones, su vulnerabilidad a las violaciones sistemáticas de sus derechos humanos.



## LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO: RECuento DE UNA REALIDAD INVISIBLE

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Como país de destino, la migración internacional en la frontera sur del país se ha transformado en las últimas tres décadas para dar lugar a un **mayor flujo migratorio con una marcada presencia de mujeres** y niños, niñas y adolescentes, principalmente provenientes de países centroamericanos.<sup>2</sup>

En el Estado de Chiapas, 55% de las personas nacidas en otro país son mujeres (Censo de Población y Vivienda 2010). Dentro de este marco, coexisten tres situaciones de mujeres migrantes:

- Trabajadoras **inmigrantes** (nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas)
- Trabajadoras **transfronterizas** (cruzan a trabajar a Chiapas por períodos cortos)
- Trabajadoras **temporales** (cruzan a trabajar por períodos de mayor duración o por ciclos agrícolas)

Aunque varía por tipo de flujo migratorio, se trata principalmente de mujeres jóvenes, en edad productiva y reproductiva, con niveles altos de analfabetismo o pocos años de escolaridad acumulada.

---

<sup>2</sup> Consultado en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/las-trabajadoras-migrantes-centroamericanas-en-chiapas>.

## Las trabajadoras migrantes centroamericanas viven y trabajan en condiciones de extrema vulnerabilidad en la frontera sur de México:

- La mayoría **trabaja de manera irregular**, ya sea porque no cuentan con documentos de estancia legal o con permisos de trabajo.
- Están **ocupadas en la economía informal**, en trabajos precarios, de salarios muy bajos y de escasa calificación, en sectores considerados socialmente “femeninos”, como el empleo en los hogares, el trabajo de cuidado de personas (niños, enfermos y personas mayores), la venta ambulante, el trabajo agrícola y el trabajo en la industria del sexo.
- Si bien la mayoría de las trabajadoras centroamericanas contribuye con su trabajo al desarrollo regional, **su labor y aporte no son reconocidos**.

**La condición de vulnerabilidad se acentúa por la intersección de múltiples discriminaciones**, basadas en la raza, origen étnico, situación socioeconómica, nacionalidad, edad, estatus migratorio y las cualidades que se perciben asociadas a su género. Estas discriminaciones se encuentran a nivel legal, en el diseño y/o instrumentación, o ausencia de, políticas públicas y programas, en el espacio de trabajo, en el interior de la familia e, incluso, en el hecho de que muchas veces las propias mujeres no se reconocen como sujetas de derechos

**Esta falta de reconocimiento de los derechos de las trabajadoras migrantes tiene implicaciones profundas**: tanto en su posibilidad de acceder a oportunidades, recursos y empleo en igualdad de circunstancias, como en la situación de desventaja en la que se encuentran frente a condiciones de abuso en el trabajo informal, así como ante situaciones de violencia familiar, laboral y comunitaria.



Algunas barreras<sup>3</sup> que enfrentan las trabajadoras migrantes en México, como país de destino:

- Discriminación en el mercado laboral.
- Condiciones de explotación en el trabajo.
- Violencia en el lugar de trabajo.
- Restricciones de organización y asociación colectiva.
- Limitaciones al acceso a la salud, incluidos sus hijos/as.
- Impedimentos al acceso a la educación para los hijos/as.
- Restricciones a la libertad de movimiento.
- Barreras para la unidad familiar.
- Impedimentos para que los hijos tengan acceso a la identidad.
- Barreras para el acceso a la justicia.
- Barreras a la documentación migratoria (permiso de estancia/residencia y autorización para trabajar).
- Limitantes para casarse con un/a ciudadano/a mexicano/a.

<sup>3</sup> Barreras identificadas por la Recomendación General No. 26 de la CEDAW sobre las trabajadoras migratorias.

## EL TRABAJO DE ONU MUJERES

Para ONU Mujeres, **promover una migración segura para las mujeres y apoyar a los países en la adopción de un marco regulatorio armonizado con la CEDAW y los estándares internacionales de derechos humanos**, a través de su Recomendación General No. 26, es una prioridad para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde su creación en 2010, ONU Mujeres ha impulsado la Convención y su Recomendación como un instrumento poderoso y de cumplimiento obligatorio para toda América Latina y el Caribe de protección de los derechos de las trabajadoras migrantes.

A través del proyecto multi-país *Promoción y Protección de los derechos de las trabajadoras migrantes con los mecanismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos para mejorar la rendición de cuentas*, iniciativa auspiciada por la Unión Europea, ONU Mujeres busca promover y proteger los derechos de las trabajadoras migrantes en todas las etapas de la migración, mejorar la rendición de cuentas de los Estados ante las demandas de las organizaciones de mujeres migrantes, así como la atención de los mecanismos nacionales de derechos humanos y de los mecanismos internacionales de supervisión de derechos humanos. Las acciones del proyecto se llevan a cabo en tres países: México, Moldavia y Filipinas, por ser principales corredores de trabajadoras migrantes a nivel internacional.

En el caso de México, se dirige a las trabajadoras migrantes centroamericanas y se enfoca en la frontera sur del país, en particular en el estado de Chiapas, con la finalidad dar mayor visibilidad a sus aportes al desarrollo de México. Para ello, ONU Mujeres trabaja en tres niveles:

- Dotar de productos de **conocimiento** que sean insumo y referente para la instrumentación de políticas públicas en la materia;<sup>4</sup>
- Contribuir a la plena **armonización** entre los marcos legales y normativos nacionales sobre migración y los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres ratificados por México;
- Realizar **cooperación técnica** que ayude a mejorar y adoptar la legislación y las estrategias necesarias para garantizar los derechos económicos de las mujeres migrantes y su empoderamiento.

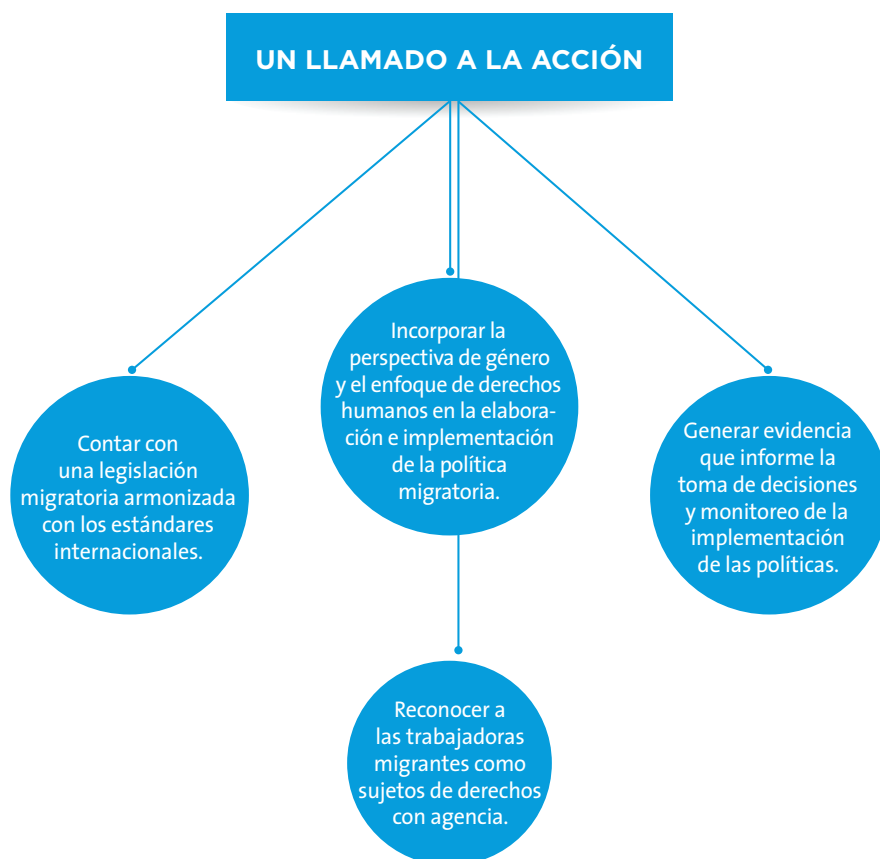
4 Para ver las publicaciones visitar: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones?topic=e67c3cc684ce482d812861bd59c3do54>.



## UN LLAMADO A LA ACCIÓN

ONU Mujeres hace patente que en el nuevo milenio no se puede entender el desarrollo sostenible en su triple dimensión (económica, social y ambiental), ni la democracia sin la plena participación de las mujeres y la igualdad de género como requisito, como compromiso y, lo que es más importante, como resultado.

En este sentido, ONU Mujeres subraya la responsabilidad que tiene México de proteger los derechos humanos de las trabajadoras migrantes que ingresan al país, lo que conlleva compromisos concretos y acciones específicas, al menos, en los siguientes cuatro niveles:



## UN LLAMADO A LA ACCIÓN

- **Contar con una legislación migratoria armonizada con los estándares internacionales**, que reconozca la igualdad de género y regule el trabajo de las migrantes, garantice sus derechos y vincule su cumplimiento a un presupuesto sensible al género. Dicha legislación deberá estar basada en evidencia, para que los derechos consagrados puedan ser ejercidos efectivamente por las trabajadoras migrantes. En este rubro resulta fundamental también la ratificación por parte del Estado Mexicano del Convenio 189 de la OIT, con la consecuente armonización legislativa para garantizar los derechos de las mujeres migrantes que realizan trabajo doméstico.
- **Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la elaboración e implementación de la política migratoria** en todos los niveles de gobierno, así como de las políticas para combatir la discriminación, la explotación y la violencia de la cual son víctimas las trabajadoras migrantes. La formulación de dichas políticas deberán contar con la participación de diversos actores clave, como la sociedad civil, academia y, prioritariamente, la población beneficiaria, expresada en las organizaciones y redes de las trabajadoras migrantes. Lo anterior contribuirá al cumplimiento *de facto* de la Recomendación General No. 26 de la CEDAW.
- **Generar evidencia que informe la toma de decisiones** para garantizar los derechos de las trabajadoras migrantes. Contar con información estadística sensible al género sobre la población inmigrante permitirá a las/los tomadores de decisiones conocerla, identificar sus necesidades, las desigualdades específicas que enfrentan las trabajadoras migrantes, con el fin de decidir dónde intervenir, cómo y con y en qué orden de prioridad, así como el monitoreo de la implementación y la rendición de cuentas.
- **Reconocer a las trabajadoras migrantes como sujetos de derechos con agencia** que contribuyen al desarrollo, en lugar de estigmatizarlas, criminalizarlas o identificarlas únicamente como víctimas. Para ello se requieren políticas e intervenciones políticas, culturales y sociales que amplíen la visión sobre su condición, a fin de transformar prejuicios sociales y culturales para identificarlas como agentes que contribuyen al desarrollo del país y titulares de los derechos humanos.

“Derechos humanos de las trabajadoras migrantes”  
De la serie: TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO.  
Fotos © Moysés Zuñiga / Eduardo García  
© ONU Mujeres 2015.  
Oficina en México  
Diseño: Elefanta Editorial

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres México respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, centrándose en cuatro áreas para el logro de la igualdad sustantiva:

- El aumento del liderazgo y la participación de las mujeres.
- La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- El empoderamiento económico de las mujeres.
- El posicionamiento de la igualdad de género como elemento central de la planificación, las estadísticas nacionales y los presupuestos para el desarrollo sostenible.

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de ONU Mujeres y bajo ninguna circunstancia puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



[mexico.unwomen.org/es](https://mexico.unwomen.org/es)

[@ONUMujeresMX](https://twitter.com/ONUMujeresMX)